

# UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA FE

## Consejo Superior

### RESOLUCIÓN N° 7425

Santa Fe, 02 de diciembre de 2021.-

#### VISTO

El proyecto de la Carrera de Investigador UCSF que se articula con el plan de mejoras 2020-2025 del MINCyT, propuesto por la Universidad y aprobado por el Consejo Superior, promoviendo talentos altamente calificados, en la función I+D ; la vigencia de las Resoluciones CS N°.6859/11 sobre Dedicaciones Semiexclusivas para la función investigación de la Universidad y N°7044/ 16 sobre Protocolos para la presentación de Proyectos de Investigación y Desarrollo y las disposiciones del Estatuto de la UCSF; y,

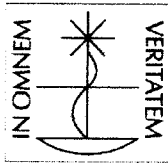
#### CONSIDERANDO

Que el estatuto de la Universidad Católica de Santa Fe (UCSF), siguiendo la constitución apostólica para las Universidades Católicas *Ex corde ecclesiae* señala en su artículo 3 que la UCSF es una comunidad de investigadores, docentes, alumnos y auxiliares que a la luz de la fe y con el mandato de la Iglesia tiene como finalidad la búsqueda de la verdad a través de la actividad investigativa, educativa y de proyección con el medio de acuerdo a su naturaleza;

Que a su vez el art. 36 del precitado estatuto establece: *“La investigación será desarrollada por docentes, investigadores y becarios. Toda labor de investigación será desarrollada previa evaluación y aprobación de proyectos. La reglamentación establecerá categorías de investigadores”* y la propuesta de Carrera del Investigador UCSF, cuya planificación contiene Objetivos Generales y Específicos, Categorías y Cargas Horarias, Criterios de Exclusión, y Criterios Cualitativos por Categorías, está definiendo la forma de alcanzar los objetivos con los resultados deseados;

Que en la actualidad se encuentra vigente la Resolución CS N°6850/11 sobre dedicaciones semiexclusivas reglamentación que si bien ha significado un avance en la función investigación, después de una década de aplicación, evaluando sus resultados se advierte la necesidad de generar una propuesta alternativa superadora, como es la Carrera de Investigador, que permitirá consolidar definitivamente los grupos de investigación con la incorporación de estudiantes y graduados a la comunidad de investigadores, incorporando nuevos indicadores y nuevas estrategias de fortalecimiento que permitirán generar una cultura de la investigación estimulando una mayor dedicación a dicha función;

Que en ese entendimiento el informe de mejoras presentado al MINCyT en Julio del 2020 ha consignado las siguientes cuestiones: *“Como debilidades se advierte que las políticas de seguimiento de las actividades de I+D no resultan suficientes y la sistematización de los relevamientos no ha podido aún ser capitalizada por la institución”* (p. 2);



# UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA FE

## Consejo Superior

Que en el objetivo específico sobre políticas y estrategias I+D (3.2: Dimensión) se señala: “Establecer políticas de reclutamiento de investigadores, seguimiento, sistematización y evaluación de las actividades de I+D” (p. 5), lo que permitirá “aumentar el número de docentes investigadores para garantizar la estabilidad y consolidación de la función” (p 7) favoreciendo la generación de estrategias para promover el incremento de grupos consolidados de investigación” (inc.c) y regulación de la carrera de Investigador en la UCSF sin que con ello se configure una incongruencia normativa respecto de la vigencia de la Resolución CS.N°6850/11 sobre régimen de dedicaciones semiexclusivas;

Que en este escenario de actualidad, resulta necesario establecer la normativa de creación de dedicaciones semiexclusivas para la función investigación, como plexo reglamentario con actividades aún pendientes y en curso de ejecución, pero cuya vigencia deberá tener un límite temporal que no altere derechos adquiridos, sin permitir nuevas actividades y/o proyectos, habida cuenta que su aplicación estará limitada a las actividades en curso, con un plazo máximo hasta el ciclo académico 2024;

Que por lo demás los titulares de las dedicaciones semiexclusivas una vez concluido el período de actividades oportunamente fijado, podrán presentarse a la Categoría de la Carrera de Investigador que estimen pertinente si reúnen los requisitos que establece la Carrera, obteniendo la homologación directa sin la obligación de presentación de un proyecto de investigación;

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA FE

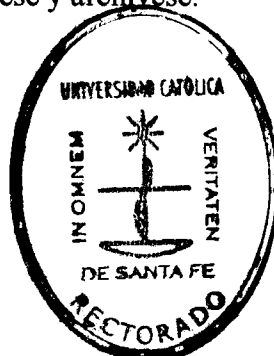
RESUELVE:

Artículo 1º) Proponer al Directorio de la UCSF el Proyecto de Carrera de Investigador y el Manual de Procedimientos para la carrera de Investigador UCSF, que como Anexos I y II forman parte de la presente.

Artículo 2º) Mantener la vigencia transitoria de la Resolución CSN° 6850/11 sobre Régimen de dedicaciones semiexclusivas para la Función Investigación, hasta la finalización de las actividades en curso de ejecución, cuyo plazo no podrá extenderse más del ciclo académico 2024.

Artículo 3º) Regístrese, comuníquese y archívese.

Dra. Zulma Deiano  
Sec. Consejo Superior  
UCSF



MG. LIC. EUGENIO MARTÍN DE PALMA  
RECTOR

Echagüe 7151 (S3004JBS)

SANTA FE – ARGENTINA

E-mail

Web: [www.ucsf.edu.ar](http://www.ucsf.edu.ar)



# UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA FE

Consejo Superior

## ANEXO I DE RESOLUCIÓN CONSEJO SUPERIOR N° 7425

### CARRERA INVESTIGADOR UCSF

#### A) OBJETIVOS GENERALES

Optimizar la función I+D en el marco de la visión y misión de la Universidad.

#### B) OBJETIVOS ESPECIFICOS

1. Establecer políticas de reclutamiento, seguimiento, sistematización y evaluación de las actividades de los investigadores de la Universidad.
2. Aumentar el número de investigadores para garantizar la estabilidad y consolidación de la función.
3. Atraer y consolidar científicos e investigadores calificados y activos en sus respectivos campos disciplinares, ofreciéndoles condiciones favorables de trabajo y apoyo financiero para estudiantes avanzados.
4. Generar estrategias para favorecer el incremento de grupos consolidados de investigación.
5. Articular acciones que permitan la vinculación con investigadores de las diferentes sedes.
6. Impulsar la cooperación internacional para proyectos de investigación y desarrollo, los cuales permitan optimizar las capacidades de investigaciones locales.
7. Promover la comprensión del papel de la ciencia básica para el desarrollo y hacer que la investigación se vincule más estrechamente con las necesidades de la economía, la sociedad y el ambiente, en concordancia con la *Laudato si*.

#### C) CRITERIOS DE EXCLUSIÓN

El aspirante a la carrera del investigador no podrá exceder, considerando todos sus cargos actuales (académicos y/o de gestión académica) una carga de 50 horas semanales. Los becarios e investigadores de la carrera del CONICET quedan excluidos de pleno derecho en tanto revisten una dedicación exclusiva en sus actividades. En consecuencia, los criterios de exclusión son los siguientes:

1. Conicet

Av. Magüe 7151 (S3004JBS)  
E-mail: rector@ucsf.edu.ar

SANTA FE – ARGENTINA

TEL: 0342-4603030 - Int. 116

Web: www.ucsf.edu.ar



# UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA FE

Consejo Superior

2. Dedicación compartida con otras universidades. La suma de horas de dedicación en otra universidad con las dedicadas a la investigación en la carrera del investigador en la UCSF no podrá exceder el total de cincuenta (50) horas.

## D) SELECCIÓN Y EVALUACION DE ASPIRANTES

En ocasión de la convocatoria que oportunamente decida realizar la Universidad, el aspirante deberá presentar un *Curriculum vitae* (CV) donde describa la información pertinente de acuerdo a los requisitos que exige la categoría en que se presenta.

Estos antecedentes serán revisados por un Comité de Evaluadores Externos (CEE), el cual emitirá un dictamen por el que establecerá un orden de ingreso en cada una de las categorías. Dicho orden sólo tendrá validez en la convocatoria a la que se presente el candidato, debiendo en próximas instancias actualizar su CV.

Los detalles de procedimiento de la selección y evaluación de aspirantes se describen en el Manual de Procedimientos destinado a tal fin.

## E) CRITERIOS CUALITATIVOS DE ADMISION EN LAS CATEGORIAS Y CARGA HORARIA

### CATEGORIA 5

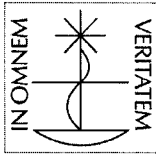
#### Requisitos de ingreso.

##### *Para graduados*

- Haber realizado el curso de metodología general ofrecido por la SCTyE de la UCSF u otro equivalente, debidamente acreditado por universidad u organismo científico equivalente.
- Haber participado en al menos dos ocasiones como integrante de un proyecto de investigación anual acreditado por organismo competente.
- Haber presentado en los dos últimos años, como primer autor o coautor, una ponencia en un congreso de alcance nacional.

##### *Para docentes universitarios que aspiran a la carrera del investigador.*

- Haber realizado el curso de metodología general ofrecido por la SCTyE de la UCSF o por universidad u organismo científico equivalente.
- Haber participado en al menos dos ocasiones como integrante de un proyecto de investigación anual acreditado por organismo competente. En al menos uno de los proyectos debe aparecer como integrante de un proyecto de promoción a la investigación o equivalente de otras instituciones científicas.



# UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA FE

Consejo Superior

- Haber presentado en los dos últimos años, como primer autor o coautor, una ponencia en un congreso de alcance nacional.
- Haber publicado en los dos últimos años un artículo de investigación en una revista científica.

## **Carga horaria**

Será de 20 horas semanales con jornadas presenciales efectivas en la Universidad.

## **CATEGORIA 4**

### **Requisitos de ingreso**

- Poseer título de grado.
- Haber participado en al menos dos ocasiones como integrante de un proyecto de investigación anual acreditado por organismo competente. En al menos uno de mismos debe aparecer como director de un proyecto de promoción a la investigación o equivalente de otras instituciones científicas.
- Haber presentado en los últimos cinco años dos ponencias en congresos de alcance nacional.
- Haber publicado, en los últimos cinco años, dos artículos científicos, en el cuartil 3 o 4 o portales de revistas indexadas de la Resolución de Incentivos a las publicaciones de la UCSF.

## **Carga horaria**

Será de 20 horas semanales con jornadas presenciales efectivas en la Universidad.

## **CATEGORIA 3**

### **Requisitos de ingreso**

- Poseer título de Especialista, Magister o Doctorado.
- Haber dirigido al menos cuatro proyectos de investigación durante su trayectoria académica, todos con informes finales aprobados. La dirección de dos de esos proyectos deberá ser ejecutada en la categoría de Formados o equivalente de otras instituciones científicas.
- Haber presentado en los últimos cinco años tres ponencias en congresos científicos nacionales. Al menos una de dichas ponencias deberá ser presentada en un congreso de alcance internacional.
- Haber publicado en los últimos cinco años dos artículos científicos. Uno de dichos artículos deberá ser publicado en el cuartil 2 o 3 de incentivos a las publicaciones científicas de la UCSF o índice superior.



# UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA FE

Consejo Superior

## Carga horaria

Será de 20 horas semanales con jornadas presenciales efectivas en la Universidad.

## CATEGORIA 2

### Requisitos de ingreso

- Poseer título de Magister o Doctor.
- Haber dirigido al menos cuatro proyectos de investigación acreditados por institución universitaria durante su trayectoria académica, todos con informes finales aprobados. La dirección de al menos uno de esos proyectos deberá haberse ejecutado en la categoría de formados o equivalente de otras instituciones científicas. La dirección de al menos uno de esos proyectos deberá haberse ejecutado en un equipo conformado por investigadores de otras universidades, nacionales o extranjeras.
- Haber dirigido o codirigido al menos una tesis de maestría o de doctorado, con informe positivo de aprobación.
- Haber presentado en los últimos cinco años tres ponencias en congresos científicos. Al menos dos de dichas ponencias deberán ser presentadas en un congreso de alcance internacional.
- Haber publicado en los últimos cinco años dos artículos científicos. Uno de dichos artículos deberá ser publicado en el cuartil 2 o 3 de incentivos a las publicaciones científicas de la UCSF.

## Carga horaria

Será de 20 horas semanales con jornadas presenciales efectivas en la Universidad.

## CATEGORIA 1

### Requisitos de ingreso

- Poseer título de Doctor.
- Haber dirigido al menos cuatro proyectos de investigación acreditados por institución universitaria durante su trayectoria académica, todos con informes finales aprobados. La dirección de al menos dos de esos proyectos deberá haberse ejecutado en la categoría de formados o equivalente de otras instituciones científicas y en un equipo conformado por investigadores de otras universidades, nacionales o extranjeras.
- Haber dirigido o codirigido al menos una tesis de doctorado, con informe positivo de aprobación.

Echagüe 7151 (S3004JBS)  
E-mail: rector@ucsf.edu.ar

SANTA FE – ARGENTINA

TEL: 0342-4603030 - Int. 116  
Web: www.ucsf.edu.ar



# UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA FE

## Consejo Superior

- Haber presentado en los últimos cinco años cinco ponencias en congresos científicos. Al menos dos de dichas ponencias deberán ser presentadas en un congreso de alcance internacional.
- Haber publicado en los últimos cinco años cuatro artículos científicos. Uno de dichos artículos deberá ser publicado en el cuartil 1 de incentivos a las publicaciones científicas de la UCSF.
- Poseer una línea clara de investigación reconocida a nivel internacional.

### **Carga horaria**

Será de 20 horas semanales con jornadas presenciales efectivas en la Universidad.

### **F) REQUISITOS DE PERMANENCIA Y PROMOCIÓN EN LAS CATEGORIAS DE LA CARRERA**

1. La permanencia en la categoría podrá durar hasta cinco (5) años inclusive, con la posibilidad de promocionar a la categoría inmediata superior al cabo de ese período.
2. Una vez ingresado a la carrera el investigador deberá presentarse, cada año, a la convocatoria para la presentación de proyectos de investigación de la UCSF. Los investigadores de las categorías 4,3, 2 y 1 deberán presentarse como directores de proyectos de promoción y/o de formados. Además, los investigadores de las categorías 3,2 y 1 deberán presentarse como directores de al menos un proyecto de iniciación a la investigación.
3. Cada investigador no podrá dirigir al mismo tiempo más de un proyecto de promoción y/o de formados. Este límite no aplica para los proyectos de iniciación.
4. A los dos años y medio a contar desde el ingreso a la misma, se aplicará un control de gestión que evaluará los avances en el trabajo del investigador. Tal control consistirá en la verificación del cumplimiento de al menos la mitad de los requisitos exigidos, en lo concerniente a publicación de artículos y presentación de ponencias en congresos, para el ingreso a la categoría inmediata superior. En caso de que dicha verificación no resulte satisfactoria contará con un plazo adicional de un año para corregir su desempeño. En caso de no cumplirse esto perderá de pleno derecho la situación de revista.
5. Cumplidos los cinco años el investigador podrá solicitar la promoción a la categoría inmediata superior o conservar la categoría en que reviste. Si decidiera esto último, transcurridos dos años y medio, será evaluado nuevamente en función de su desempeño. Si dicha evaluación fuera positiva, el investigador continuará dos años y medio más en el ejercicio de la categoría o podrá promocionar a la inmediata superior. En caso de que la evaluación resulte negativa dispondrá hasta el fin del período de cinco años para corregir su desempeño.



# UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA FE

Consejo Superior

6. Cumplido el plazo de diez años de revista en una misma categoría la promoción a la inmediata superior es obligatoria. En caso de no promocionar perderá de pleno derecho la situación de revista.

## **G) ACERCA DEL REGIMEN DE DEDICACIONES SEMI EXCLUSIVAS:**

Quienes posean una dedicación semi exclusiva en la UCSF podrán continuar en el ejercicio de la misma hasta la caducidad del plazo establecido al momento de su asignación, luego del cual podrá incorporarse a una de las categorías de la carrera de investigador según los requisitos de ingreso a la categoría que aspire.

## **H) ACERCA DE LA REMUNERACIÓN DEL INVESTIGADOR**

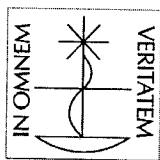
La remuneración que percibirá el investigador de acuerdo a su categoría, incluirá la dirección o participación del mismo en proyectos de investigación subsidiados por la UCSF, por lo cual no se pagarán honorarios extras por estas funciones.

## **I) ACERCA DE LAS HORAS DOCENTES**

Cuando un investigador tuviese entre horas de investigación y otros cargos el límite de las 50 horas previstas en el apartado c) de la presente norma y entre las mismas no hubiese horas docentes, podrá dictar "ad honorem" hasta el equivalente a un 10 o 15 %, (es decir 2 o 3 horas) de su dedicación como investigador a la docencia.

Toda situación no prevista en esta norma o no completada en su totalidad, será resuelta por el Rector quien informará a este cuerpo respecto de la decisión tomada.





# UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA FE

Consejo Superior

## ANEXO II DE RESOLUCIÓN CONSEJO SUPERIOR N° 7425

### **MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA LA CARRERA DE INVESTIGADOR DE LA UCSF**

#### **Alcance**

Formulación, presentación y ejecución de tareas de investigación correspondientes a la Carrera de investigador de la Universidad Católica de Santa Fe.

El presente procedimiento podrá ser modificado por la Secretaría de Ciencia y Técnica de la Universidad. La última versión vigente será la que deba tenerse en cuenta a todos los efectos, en ocasión de la apertura de la carrera.

#### **Objetivo**

Fijar las pautas operativas para el funcionamiento de la Carrera de investigador de la UCSF en todos aquellos aspectos que se desprenden de la Res. CS N° 6850.

#### **Destinatarios**

- Aspirantes a la Carrera de investigador de la UCSF.
- Docentes investigadores que desarrollan proyectos de investigación en la Secretaría de Ciencia, Técnica y Extensión de la UCSF.

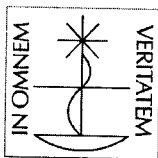
#### **Glosario**

*Carrera de investigador de la UCSF:* Carrera aprobada por Res. N° 7425 del CS a los efectos de promover talentos altamente calificados en la función I + D + i en la Universidad Católica de Santa Fe

*Investigador:* aquel docente que aspira a la carrera de investigador y que habiéndose postulado según las condiciones de la Res resulta seleccionado mediante un mecanismo previsto para tal fin, para desarrollar la tarea de investigador sometiéndose a las exigencias de promoción y permanencia en las distintas categorías, previstas en la mencionada Resolución.

*Equipo de investigación:* incluye a cualquier miembro del proyecto de investigación con excepción de su director.

*Línea de investigación:* eje temático en el cual confluyen actividades de investigación realizadas por uno o más grupos de investigación que tengan resultados visibles en su producción académica y en la formación de recursos humanos con competencias investigativas.



# UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA FE

Consejo Superior

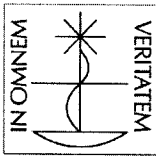
## **Documentación a presentar para el ingreso a la Carrera de investigador.**

### *Requisitos académicos*

Toda la documentación correspondiente a los requisitos académicos deberá ser presentada en una carpeta de cartulina. La primera página deberá incluir la siguiente información: a) Apellido y nombre del postulante; b) Fecha de nacimiento; c) Fecha de ingreso a la UCSF; d) Máximo cargo docente alcanzado en la UCSF y e) Máxima categoría docente alcanzada de acuerdo al programa de categorización de docentes-investigadores de la UCSF o de la Secretaría de Políticas Universitarias.

La documentación deberá ser presentada según el orden siguiente:

- 1) Declaración jurada donde se expresa el conocimiento y aceptación de las condiciones incluidas en esta Resolución de Consejo Superior y en el presente procedimiento, la declaración de que todos los datos consignados en la postulación son fidedignos y la recusación de pares evaluadores. Esta declaración jurada deberá ser solicitada en la Secretaría de Ciencia, Técnica y Extensión de la Universidad.
- 2) Copia certificada por autoridad competente de la primera y segunda hoja del D.N.I. del postulante.
- 3) Declaración jurada de cargos y actividades desarrollados dentro y fuera de la Universidad y de los cargos y actividades a mantener, dentro y fuera de la Universidad, en caso de ser seleccionado para la Carrera de investigador. Esta declaración jurada deberá ser solicitada en la Secretaría de Ciencia, Técnica y Extensión de la Universidad.
- 4) Copia certificada por autoridad competente del título de Especialista, Maestría o Doctorado. Si el postulante poseyera los dos títulos, sólo deberá presentar el correspondiente al Doctorado.
- 5) Copia certificada de la resolución de aprobación y financiamiento de dos proyectos de investigación durante los últimos cinco años.
- 6) Copia certificada de tres trabajos publicados en revistas científicas con referato en los últimos cinco años. Además de los artículos deberá adjuntarse una copia de la tapa de la revista respectiva, si la misma fuere publicada en formato papel. Se considera artículo científico al que fuere evaluado y aprobado a través de un procedimiento de revisión por pares. No se considera artículo publicado, a los fines de este procedimiento, a aquel que se encuentre en etapa de evaluación para su publicación ni a los siguientes trabajos: actas presentadas y/o publicadas en reuniones científicas, recensiones, libros, tesis de grado o posgrado y/o cualquier otro trabajo de divulgación.
- 7) Copia certificada de la tapa y hoja del ISBN o ISSN de los libros y/o capítulos de libros publicados, de cuya autoría o co-autoría sea responsable el postulante.
- 8) Copia certificada relativa a la difusión de trabajos de investigación en al menos cinco reuniones científicas durante los últimos cinco años.



# UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA FE

## Consejo Superior

- 9) Copia certificada de las resoluciones pertinentes donde conste la designación del postulante como: a) Director y/o Codirector de Tesis de Posgrado (Maestría y/o Doctorado); b) Director y/o Codirector de Becas del CONICET; c) Director de Becas de Iniciación de la Investigación de la UCSF; d) Director de Tesis de Grado.
- 10) Copia certificada de la resolución pertinente donde conste la máxima categoría docente alcanzada según la UCSF o la Secretaría de Políticas Universitarias.
- 11) Aval de la máxima autoridad de la Unidad Académica.
- 12) *Curriculum vitae* del postulante y documentación probatoria correspondiente. Este CV deberá completarse en el sitio de categorización docente de la UCSF y desde allí imprimirse.
- 13) *Curriculum vitae* de los docentes y becarios de iniciación. Los CV de los docentes y becarios de iniciación deberán seguir la estructura fijada por el régimen de categorización docente de la UCSF. Las copias de las constancias solicitadas en los apartados precedentes podrán ser certificadas por autoridad competente de la UCSF.
- 14) Plan de trabajo. El mismo consistirá en la presentación de un proyecto de investigación en el que consten fundamentación, marco teórico, objetivos, metodología empleada, cronograma de actividades y bibliografía.

### **Evaluación de la presentación**

La evaluación será llevada a cabo por un Comité de Evaluación conformado por pares evaluadores del banco de datos de la UCSF. La evaluación se realizará dentro de los 60 días posteriores al cierre de la convocatoria.

### **Evaluación para la permanencia en la categoría**

La evaluación de control de gestión para la permanencia en la categoría se realizará a los dos años y medio de haber accedido a la misma y será llevada a cabo por un Comité de Evaluación conformado por pares evaluadores del banco de datos de la UCSF. La evaluación se realizará dentro de los 90 días posteriores a la entrega del informe parcial (Ver condiciones de presentación de informes parcial y final).

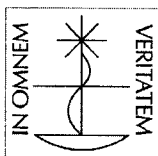
### **Derechos y deberes del investigador**

Los investigadores que accedan a la Carrera de investigador de la UCSF tendrán los siguientes derechos y deberes:

#### **Derechos:**

Acceder a una infraestructura adecuada, de acuerdo al tipo de actividad de investigación que se realice.

Desarrollar libremente el trabajo de investigación, de acuerdo al saber propio y de la disciplina que se tratare.



# UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA FE

## Consejo Superior

Dirigir libremente el equipo de investigación, en un marco de colaboración y respeto mutuo.

Delegar en integrantes del equipo de investigación que tuvieran experiencia en trabajos de investigación la formación de becarios de iniciación y becarios alumnos en algún aspecto específico que así lo amerite.

### **Deberes:**

Respetar la Misión y Visión de la Institución.

Cumplir con las metas establecidas en oportunidad de la presentación a la Carrera de investigador de la UCSF.

Responder a los relevamientos de información sobre la actividad de investigación que dispusiera la Secretaría de Ciencia, Técnica y Extensión de la Universidad.

Participar en actividades de divulgación que se vincularen con el trabajo de investigación realizado.

Dirigir y formar a las personas que se encuentran bajo su coordinación.

Organizar y controlar los aspectos administrativos y financieros de las distintas tareas llevadas a cabo por el equipo de investigación.

Hacer de nexo entre el equipo de investigación y la Secretaría de Ciencia, Técnica y Extensión de la Universidad.

### **Derechos y deberes de los integrantes del equipo de investigación**

#### **Derechos:**

Recibir formación técnica y metodológica.

Contribuir y opinar libremente sobre el trabajo de investigación realizado, en un marco de colaboración y respeto mutuo.

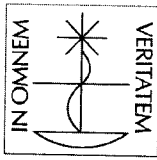
#### **Deberes:**

Respetar la Misión y Visión de la Institución.

Realizar las tareas técnicas y metodológicas que le encomiende el investigador a cargo de la línea de investigación.

Completar una encuesta u otro medio de obtención de información, al finalizar el período de que se trate el trabajo de investigación, sobre la tarea desempeñada por el investigador.

Participar en todas las actividades de formación que dispusiera la Secretaría de Ciencia, Técnica y Extensión de la Universidad.



# UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA FE

Consejo Superior

## **Gastos corrientes y montos de dinero destinados a la adquisición de material bibliográfico y a la participación en reuniones científicas.**

Se determinará en ocasión de la apertura de cada convocatoria un monto de dinero anual a erogar con destino a gastos corrientes, adquisición de material bibliográfico. La participación en reuniones científicas serán canalizadas por la RR N°6964

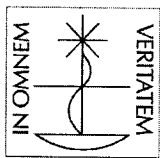
## **De los informes a presentar por el investigador**

### **Informe parcial**

A los dos años y medio de permanencia en la categoría, el investigador presentará un informe parcial que deberá incluir, en el orden propuesto, los siguientes ítems que hubieren sido desarrollados durante el período de tiempo señalado:

- A. Resultados alcanzados en términos de los temas y subtemas de investigación desarrollados.
- B. Resultados alcanzados en términos del desarrollo de capacidades de los recursos humanos que integraron el equipo de investigación.
- C. Lista de artículos científicos presentados en la cual se deberá consignar: título del artículo, año de publicación, autor o autores, título de la revista y número de ISSN. Se deberá enviar a la Secretaría de Ciencia, Técnica y Extensión de la UCSF un archivo digital con dichos artículos científicos.
- D. Lista de avances presentados en reuniones científicas en la cual se deberá consignar: título de la presentación, autor o autores, nombre y fecha de la reunión científica, carácter de la presentación e ISSN o ISBN si correspondiere. Se deberá enviar a la Secretaría de Ciencia y Técnica de la UCSF un archivo digital con dichos avances presentados.
- E. Descripción y resultados de las actividades de transferencia efectivamente realizadas.
- F. Descripción y resultados de las actividades que hayan colaborado con el fortalecimiento de la identidad institucional de la UCSF.
- G. Descripción y resultados de las actividades de vinculación con otros grupos de investigación, si correspondiere.
- H. Actividades de investigación desarrolladas mediante la obtención de financiamiento externo, si correspondiere.
- I. Actividades vinculadas al desarrollo de carreras de postgrado.

El desarrollo de los ítems "A" a "I", en su conjunto, no deberá exceder las 6000 palabras, y se ajustará a la planilla y proforma que establezca la SCTyE.



# UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA FE

## Consejo Superior

### **Informe final**

El informe final deberá incluir, en el orden propuesto, los siguientes ítems que hubieren sido desarrollados durante el período de cinco años:

- A. Resultados alcanzados en términos de los temas y subtemas de investigación desarrollados.
- B. Resultados alcanzados en términos del desarrollo de capacidades en los recursos humanos que integraron el equipo de investigación.
- C. Lista de artículos científicos presentados en la cual se deberá consignar: título del artículo, autor o autores, título de la revista y número de ISSN. Se deberá enviar a la Secretaría de Ciencia, Técnica y Extensión de la UCSF un archivo digital con dichos artículos científicos.
- D. Lista de avances presentados en reuniones científicas en la cual se deberá consignar: título de la presentación, autor o autores, nombre de la reunión científica, carácter de la presentación e ISSN o ISBN si correspondiere. Se deberá enviar a la Secretaría de Ciencia, Técnica y Extensión de la UCSF un archivo digital con dichos avances presentados.
- E. Descripción y resultados de las actividades de transferencia efectivamente realizadas.
- F. Descripción y resultados de las actividades que hayan colaborado con el fortalecimiento de la identidad institucional de la UCSF.
- G. Descripción y resultados de las actividades de vinculación con otros grupos de investigación.
- H. Actividades de investigación desarrolladas mediante la obtención de financiamiento externo.
- I. Actividades vinculadas al desarrollo de carreras de posgrado de la UCSF.

El desarrollo de los ítems "A" a "I", en su conjunto, no deberá exceder las 8000 palabras, y se ajustará a la planilla y proforma que establezca la SCTyE.

Tanto el informe parcial como el informe final deberán estar firmados por todos los integrantes del equipo de investigación que, al momento de su presentación, se encontraren formando parte del mismo.

### **Plazo de entrega del informe parcial y del informe final**

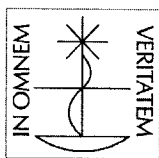
El informe parcial deberá entregarse en un plazo no mayor a los treinta días corridos posteriores a la finalización del segundo año y medio de permanencia en la categoría.

El informe final deberá entregarse en un plazo no mayor a los sesenta días corridos posteriores a la finalización del quinto año de permanencia en la categoría.

Echagüe 7151 (S3004JBS)  
E-mail: rector@ucsf.edu.ar

SANTA FE – ARGENTINA

TEL: 0342-4603030 - Int. 116  
Web: www.ucsf.edu.ar



# UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA FE

Consejo Superior

**Incumplimiento en las entregas del informe parcial y del informe final:**

Tanto el incumplimiento en la entrega del informe parcial como del informe final, si no mediare causa debidamente fundada que lo justifique, resultará equivalente a un informe no aceptable.

Los pagos correspondientes a remuneraciones y estipendios se gestionarán contra entrega del informe parcial y del informe final.

## **Remuneración del investigador y estipendios de los integrantes del equipo de investigación**

La remuneración del investigador y del equipo de investigación será fijada todos los años por una resolución del Rectorado de la UCSF.

## **Formato de presentación**

Excepto que se indique lo contrario, el formato para la presentación de la documentación solicitada en el presente procedimiento deberá cumplir los siguientes requisitos:

- Tamaño de hoja: A4.
- Letra: Times New Roman.
- Tamaño: 12.
- Interlineado: 1,5.
- Márgenes: a) Izquierdo: 3 cm.; b) Superior: 3 cm.; c) Derecho: 2 cm.; d) Inferior: 2 cm.
- Páginas numeradas.